



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 18 de abril de 2023
TR. Nº 0171-2023-R-UNALM

Señor:
Presente.-

Con fecha 18 de abril de 2023, se ha expedido la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN Nº 0171-2023-R-UNALM. - La Molina, 18 de abril de 2023.

CONSIDERANDO: Que, mediante Carta No. 169/2023 VR.AC., con fecha 18 de abril de 2023, el Vicerrector Académico informa que se ha suscrito el “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad Ejecutora N° 118 Mejoramiento de Calidad de Educación Básica y Superior y la Universidad Nacional Agraria La Molina”, Convocatoria 16 – “Programa de apoyo a la implementación de planes de mejora en gestión académico-pedagógica de universidades públicas”; Que, es preciso conformar el Comité de Gestión de la Universidad para la ejecución del “Plan de Mejora del Plan de Estudios del Programa de Ingeniería Forestal”, a efectos de establecer adecuados canales de comunicación, con el MINEDU; Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 314º, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE:**
Artículo 1º. – Aprobar el Plan de Mejora del año 2023, así como la conformación del Comité de Gestión de la Universidad para la ejecución del ““Plan de Mejora del Plan de Estudios del Programa de Ingeniería Forestal”, la misma que estará integrada por:

Nombres y apellidos	Responsabilidad	correo electrónico	Teléfono
Dra. Ethel Rubin De Celis Llanos	Gestora y Coordinadora	erubin@lamolina.edu.pe	Anexo: 497 Cel: 993460297
Mg.Sc. Albertina Ivonne Salazar Rodríguez	Gestora	sri@lamolina.edu.pe	Anexo: 261 Cel: 999957474
Mg.Sc. Elva María Ríos Ríos	Gestora	erios@lamolina.edu.pe	Anexo: 435 Cel: 942157679
Dr. Miguel Ángel Meléndez Cárdenas	Presidente de la Comisión de Evaluación Curricular de la Facultad de Ciencias Forestales	mmeed@lamolina.edu.pe	Anexo: 238 - 497 Cel: 997313823
Luisa Maribel Orellano Avendaño	Soporte administrativo y secretaría	maribel@lamolina.edu.pe	Anexo: 497 Cel: 992906634

ARTÍCULO 2º.- Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de los trabajos de la misma. La Comisión, bajo la supervisión del Titular de la Entidad, deberá dar cumplimiento a lo establecido mediante las cláusulas del convenio MINEDU – UNALM. **ARTÍCULO 3º.**- La Comisión referida en el artículo 1º, inicia sus funciones desde la suscripción del convenio hasta su total ejecución. **ARTÍCULO 4º.**- La presente Resolución se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumple con poner en su conocimiento.

Atentamente,

SECRETARIO GENERAL